

# Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

15 de marzo de 2019  
Español  
Original: inglés

## Tercer período de sesiones

Nueva York, 29 de abril a 10 de mayo de 2019

### Documento de trabajo de las Presidencias: conclusiones y recomendaciones para el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

#### Documento de trabajo presentado por los Países Bajos y Polonia

## I. Introducción

1. Los Países Bajos y Polonia presidieron los períodos de sesiones primero y segundo del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. En su calidad de Presidentes, los Países Bajos y Polonia consideran que fueron en líneas generales sesiones constructivas, en las que se trabajó en pro de un ciclo de examen productivo del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares con miras a la Conferencia de Examen de 2020. Las Presidencias del Comité Preparatorio en 2017 y 2018 publicaron resúmenes extensos y detallados de las deliberaciones ([NPT/CONF.2020/PC.I/WP.40](#) y [NPT/CONF.2020/PC.II/WP.41](#)) y de las diferentes posiciones de los Estados partes. Estos resúmenes ofrecen un panorama general de los debates relacionados con el Tratado, incorporando el mayor número de perspectivas posible, como base para futuros debates.

2. En el presente documento de trabajo se transmiten a la Presidencia del tercer período de sesiones del Comité Preparatorio recomendaciones sustantivas para que el Comité Preparatorio las examine con miras a su mandato con arreglo al párrafo 4 de la decisión 1 de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Su objetivo es ofrecer una perspectiva centrada en los productos acerca del Comité Preparatorio y contribuir a aumentar la continuidad entre sus períodos de sesiones, sobre la base del documento de trabajo presentado por los Países Bajos al Comité Preparatorio en su segundo período de sesiones ([NPT/CONF.2020/PC.II/WP.11](#)).

3. Las recomendaciones de este documento se basan en las partes pertinentes de los resúmenes de las Presidencias de 2017 y 2018 que se destacan a continuación. La atención se centra en los ámbitos en los que convergió la opinión general como



posibles puntos de partida para el progreso. Si bien durante el ciclo de examen del Tratado sobre la No Proliferación no se evitarán los debates sobre temas más divisivos, es responsabilidad colectiva de los Estados Partes en el Tratado impedir que esos debates entorpezcan los posibles progresos en otras cuestiones.

4. La Presidencia de 2017 también publicó un segundo documento titulado “Hacia 2020: reflexiones de la Presidencia del período de sesiones de 2017 del Comité Preparatorio” (NPT/CONF.2020/PC.I/14), que contiene ocho puntos tomados por la Presidencia de las deliberaciones del Comité Preparatorio de 2017. La Presidencia de 2018 publicó un documento titulado “Reflexiones de la Presidencia acerca del estado del Tratado sobre la No Proliferación” (NPT/CONF.2020/PC.II/12), en el que se reflexiona sobre el papel y los logros del Tratado, así como sobre los retos futuros.

5. Los Países Bajos y Polonia consideran que estas reflexiones de las Presidencias expresan una serie de opiniones básicas sobre el Tratado sobre la No Proliferación y su ciclo de examen que parecen ser compartidas por sus Estados partes.

a) El Tratado sobre la No Proliferación sigue teniendo una importancia fundamental para los Estados partes, que han reafirmado su compromiso con este y la aplicación de sus disposiciones. El Tratado y su ciclo de examen sustentan nuestros esfuerzos políticos y jurídicos en materia de no proliferación, desarme y usos pacíficos de la energía nuclear.

b) El Tratado es la piedra angular del régimen mundial de no proliferación y desarme nucleares y es una de las partes fundamentales de la estructura mundial de paz y seguridad colectivas. Las dificultades geopolíticas actuales ponen de relieve la importante función del Tratado y la necesidad de mantenerlo y reforzarlo.

c) Como se refleja en su preámbulo, el Tratado tiene por objeto salvaguardar a sus Estados partes y a sus pueblos de la devastación de un conflicto nuclear. Los problemas de seguridad regional y mundial influyen en el cumplimiento de los objetivos del Tratado y, por lo tanto, corresponde tenerlos en cuenta al examinarlo. Al mismo tiempo, la aplicación y el perfeccionamiento del Tratado ayudan a aliviar las tensiones y fomentar la confianza, lo que contribuye a lograr un mundo más seguro y más pacífico.

d) El Tratado contiene objetivos comunes compartidos. Pese a los desacuerdos sobre su ritmo de aplicación, se considera que los progresos logrados por lo que se refiere al desarme, la no proliferación y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos constituyen elementos que se favorecen, refuerzan y equilibran mutuamente.

e) Por lo tanto, los Estados partes comparten la responsabilidad de cumplir sus compromisos en relación con los tres pilares, mantener un propósito común y el sentido de propiedad, y asegurarse de que todos los Estados partes puedan proponer nuevas ideas constructivas para aplicar y desarrollar el Tratado.

f) El Tratado es un instrumento dinámico, puesto que evoluciona para adaptarse a los cambios políticos, tecnológicos, militares y otras circunstancias. Los Estados partes deben velar por su vitalidad e integridad y seguir trabajando en pro de su universalización.

g) El Tratado beneficia a todos los Estados partes y es importante en los diálogos regionales sobre el desarme nuclear, la no proliferación y los usos pacíficos de la energía nuclear. Uno de los puntos fuertes del Tratado es el amplio sentido de propiedad que genera, de modo que es preciso fomentarlo.

h) Los Estados partes del Tratado deben procurar mantener un diálogo abierto, inclusivo y transparente en las reuniones de la Conferencia de Examen y del Comité Preparatorio. Si bien los debates sobre temas controvertidos constituyen una parte

esencial del ciclo de examen, no deberían obstaculizar el progreso respecto de otras cuestiones.

i) Con miras al cincuentenario de la entrada en vigor del Tratado, que se celebrará en 2020, debemos esforzarnos por detectar las esferas en que es posible el progreso, cooperar para avanzar y tratar de lograr la avenencia cuando sea necesario. Aunque las modalidades y el ritmo de las iniciativas de desarme difieran, debemos procurar compatibilizarlas a fin de revitalizar el proceso de examen y allanar el camino para trabajar de manera consensuada.

6. Muchos Estados partes, así como expertos independientes, han destacado la necesidad de aumentar la eficacia y la eficiencia de los métodos de trabajo del Tratado. A medida que se acerca la Conferencia de Examen de 2020, nuestras ideas sobre sus resultados y sobre la forma de lograrlos deberán madurar. Deberíamos examinar la manera de aprovechar los resultados de los períodos de sesiones del Comité Preparatorio de 2017 y de 2018 y, lo que es aún más importante, cómo podríamos concluir satisfactoriamente la labor del Comité Preparatorio en su período de sesiones de 2019. Las reuniones del Comité Preparatorio deben estar más orientadas a los resultados si han de constituir pasos importantes en el proceso de formación de un consenso amplio. En este contexto, reviste suma importancia buscar formas de optimizar la continuidad del ciclo de examen.

## **II. Resúmenes fácticos de las Presidencias de los períodos de sesiones del Comité Preparatorio de 2017 y 2018**

### *Consideraciones generales*

7. A pesar de las diferencias de opinión entre los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación, es importante no perder de vista los intereses comunes que comparten todos los Estados en virtud del Tratado. Los resúmenes de las Presidencias de 2017 y 2018 reflejan un amplio consenso entre los Estados partes sobre el papel fundamental y la importancia del Tratado y su aplicación. Reafirmaron el papel fundamental del Tratado como piedra angular del régimen mundial de no proliferación, la base esencial de la promoción del desarme nuclear y un elemento importante en la facilitación de los beneficios del uso de la energía nuclear con fines pacíficos.

8. Observando que la aplicación equilibrada del Tratado es vital para su funcionamiento eficaz y su credibilidad, los Estados partes también destacaron el papel esencial del Tratado en el mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales y su importancia fundamental para el orden internacional basado en normas y para el logro de un mundo libre de armas nucleares. Reafirmaron su respaldo a la aplicación completa y equilibrada y el cumplimiento de todos los artículos del Tratado sobre la No Proliferación, subrayando la necesidad de aplicar las decisiones y los documentos finales de las Conferencias de Examen de 1995, 2000 y 2010. Hubo un amplio consenso entre los Estados partes en cuanto a las perspectivas sobre la Conferencia de Examen de 2020, su importancia histórica para conmemorar el cincuentenario de la entrada en vigor del Tratado y la importancia de la adhesión universal a él.

### *Métodos de trabajo*

9. En los resúmenes de las Presidencias de 2017 y 2018 se observa que “los Estados partes reafirmaron la finalidad del proceso de examen descrita en las decisiones pertinentes de la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995 y la Conferencia de Examen de 2000”. Durante los dos períodos de sesiones del Comité

Preparatorio, los Estados Partes examinaron varias propuestas concretas, que se reflejan en los resúmenes de las Presidencias. Entre ellas figura el establecimiento de un grupo de trabajo en la Conferencia de Examen de 2020 para que constituya un foro dedicado a la promoción y el debate de la mejor manera de mejorar el proceso de examen. Ideas además relacionadas con el aumento de la interactividad de los debates; mecanismos entre períodos de sesiones dedicados a cuestiones específicas, como la aplicación del artículo VI; un enfoque más flexible de los documentos finales de las Conferencias de Examen; una mayor conectividad entre los períodos de sesiones del Comité Preparatorio y la Conferencia de Examen, y una mayor interacción con la sociedad civil, los círculos académicos y la industria; así como asegurar la administración eficaz del tiempo.

10. Más concretamente, en los resúmenes de las Presidencias se observa que “se reconoció también la necesidad de asegurar la eficiencia, la eficacia, la coordinación y la continuidad a lo largo del ciclo de examen”. En ese contexto, se propugnó, entre otras cosas, que las Presidencias de la Conferencia de Examen y del Comité Preparatorio se designaran en una fecha temprana, se alentara a las Presidencias anteriores y actuales a estar disponibles para celebrar consultas con las Presidencias entrantes acerca de cuestiones prácticas relacionadas con sus funciones, y se mantuvieran las labores de divulgación y la práctica de celebrar diálogos regionales antes de cada período de sesiones.

11. El ciclo de examen del Tratado sobre la No Proliferación tiene una función importante. El Tratado evoluciona y se desarrolla, como régimen vivo que es, lo que exige un mantenimiento y fortalecimiento constantes para que siga siendo pertinente, se adapte a las circunstancias cambiantes y haga frente a los nuevos desafíos. El proceso de examen sirve para canalizar estos procesos. No obstante, la gran mayoría de los expertos y autoridades consultados señalaron una falta de eficacia y eficiencia en los métodos de trabajo del mecanismo de examen del Tratado. Aun así, se observó que era difícil traducir ese consenso emergente en una acción política en las reuniones del ciclo de examen.

12. Las Presidencias de esas reuniones deben colaborar estrechamente para poner de relieve la importancia de este tema y el hecho de que la mejora de los métodos de trabajo facilita, y no sustituye, un avance sustantivo. Además, la cooperación entre las Presidencias es importante para evitar la duplicación del trabajo y hacer que el ciclo de examen sea más eficiente, como señalaron los Estados partes en los períodos de sesiones del Comité Preparatorio de 2017 y 2018. En este sentido, es necesario designar a la Presidencia y la Mesa de la Conferencia de Examen de 2020 lo antes posible.

13. Es fundamental ampliar y fortalecer el sentido de propiedad del Tratado sobre la No Proliferación como instrumento para la seguridad mundial que beneficia a todos sus miembros. Es preciso que las Presidencias desempeñen su labor de forma transparente e inclusiva. El mecanismo consistente en un programa de reuniones regionales de divulgación facilita y aumenta esa transparencia e inclusividad, y por tanto refuerza el sentido de propiedad del régimen del Tratado. Esto supone, entre otras cosas, no adoptar decisiones en grupos pequeños, tener en cuenta la aportación regional y estar dispuestos a celebrar debates bilaterales con todos los Estados partes.

#### *La educación y el papel de la mujer en la no proliferación y el desarme*

14. En el párrafo 6 del resumen de la Presidencia de 2017 se menciona la medida 22 del plan de acción de 2010 sobre la educación para el desarme y la no proliferación. En la reunión, muchos Estados partes hicieron referencia a la importancia de las transferencias de conocimientos, el desarrollo de la capacidad y la promoción del pensamiento crítico. En el párrafo 9 del resumen de la Presidencia de 2018, los

Estados partes reiteraron la importancia de la educación para el desarme y la no proliferación como medio útil y eficaz de promover los objetivos del Tratado que deben implementar las agendas de las Naciones Unidas, los círculos académicos y los centros de estudios especializados.

15. En el párrafo 10 del resumen de la Presidencia de 2018 se observa que “Los Estados partes concordaron en la importancia fundamental de promover la participación y el liderazgo plenos, efectivos y en pie de igualdad de mujeres y hombres en el desarme nuclear, la no proliferación y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos”. En lo que respecta tanto a la educación como al papel del género en relación con el desarme y la no proliferación nucleares, en las reuniones del Comité Preparatorio de 2017 y 2018 hubo un alto grado de convergencia de opiniones.

#### *Desarme*

16. En cuanto al desarme, en el párrafo 8 del resumen de la Presidencia de 2017 se señala que “los Estados partes reafirmaron su compromiso con la aplicación plena y efectiva del artículo VI del Tratado. Se recordó que los Estados partes se habían comprometido a aplicar políticas que fueran totalmente compatibles con el Tratado y a contribuir a lograr un mundo sin armas nucleares. En ese contexto, se propugnó que los Estados partes utilizaran el ciclo de examen en curso a fin de determinar, elaborar y negociar medidas eficaces para conseguir la aplicación plena del artículo VI”.

17. Además, en el párrafo 12 del resumen de la Presidencia de 2018 se observó que los Estados partes “recordaron el compromiso inequívoco contraído por los Estados poseedores de armas nucleares de alcanzar la eliminación total de sus arsenales nucleares con miras a lograr el desarme nuclear, a lo que todos los Estados partes se habían comprometido en virtud del artículo VI”.

18. En ese contexto, en el Comité Preparatorio de 2018 se propuso la idea de que todos los Estados tenían la responsabilidad de colaborar para mejorar el entorno geopolítico y definir y establecer condiciones que fueran más propicias para promover el desarme nuclear. También se señaló que el entorno de la seguridad no debería impedir que se siguiera avanzando en materia de desarme nuclear, y que el desarme, la no proliferación y el control de armamentos, junto con la intensificación de las medidas de fomento y restablecimiento de la confianza, podían contribuir a reducir las tensiones existentes.

19. Los resúmenes de las Presidencias reflejan los fuertes vínculos que se forjaron en el Comité Preparatorio entre el desarme, la paz, la seguridad, la estabilidad y el fomento de la confianza a nivel internacional. En el resumen de la Presidencia de 2017 se destaca la naturaleza reforzante del desarme y la no proliferación, lo cual refleja la preocupación de que la posesión continuada de armas nucleares pudiera exacerbar la proliferación; al mismo tiempo, se consideró que las garantías de no proliferación sólidas eran esenciales a fin de crear las condiciones necesarias para promover el desarme.

20. Los Estados partes también examinaron la importancia de reducir al mínimo el riesgo de detonaciones de armas nucleares, en particular en una sesión interactiva especial del Comité Preparatorio de 2018. El párrafo 28 del resumen de la Presidencia de 2018 refleja que “se deliberó sobre la necesidad de estudiar opciones para seguir reduciendo el riesgo de esas explosiones. Se registró un firme apoyo a la actuación para aumentar la estabilidad, contribuir a la gestión de crisis, aliviar las tensiones y evitar los errores de cálculo”.

21. En el Comité Preparatorio de 2018 los Estados partes celebraron el logro anunciado el 5 de febrero de 2018 por los Estados Unidos de América y la Federación

de Rusia del cumplimiento de los límites centrales del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas (el Nuevo Tratado START). Los Estados partes exhortaron a los Estados Unidos de América y a la Federación de Rusia a que prorrogaran el Nuevo Tratado START por un plazo de hasta cinco años, con arreglo a lo dispuesto en los artículos del Tratado. Los Estados partes reiteraron la importancia para la seguridad regional e internacional del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la Eliminación de sus Misiles de Alcance Intermedio y de Menor Alcance. Exhortaron a la Federación de Rusia y a los Estados Unidos de América a continuar el diálogo activo a fin de preservar el Tratado.

22. Se examinaron varios tratados, instrumentos e iniciativas en el contexto de la aplicación del artículo VI, como la ratificación y entrada en vigor del Tratado Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Hubo un alto grado de convergencia de opiniones entre los Estados partes sobre el papel de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, el desarrollo del Sistema Internacional de Vigilancia y la necesidad de abstenerse de toda acción que pudiera frustrar el objeto y propósito del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares a la espera de su entrada en vigor.

23. En el párrafo 35 del resumen de la Presidencia de 2018 consta el apoyo de los Estados partes al “inicio de las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para su uso en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”. En el párrafo 36 se señala que los Estados partes “destacaron las posibilidades de que ese grupo aprovechara la labor del anterior Grupo de Expertos Gubernamentales en la preparación de las bases para futuras negociaciones en la Conferencia de Desarme”.

24. En los períodos de sesiones de 2017 y 2018 del Comité Preparatorio hubo un alto grado de convergencia de opiniones entre los Estados partes sobre la importancia de la transparencia y la presentación de informes, especialmente por los Estados poseedores de armas nucleares, así como sobre la importancia de las actividades de verificación del desarme nuclear. En el período de sesiones de 2018 del Comité Preparatorio, los Estados partes “afirmaron que un mecanismo sólido y creíble de verificación y cumplimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear era una medida eficaz en el sentido del artículo VI del Tratado y un elemento fundamental para lograr y mantener un mundo sin armas nucleares. Acogieron favorablemente las iniciativas para desarrollar la capacidad de verificación del desarme nuclear. A ese respecto, los Estados partes celebraron la decisión de la Asamblea General de establecer un Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de examinar el papel de la verificación en el fomento del desarme nuclear y esperaban con interés las conclusiones del Grupo. También acogieron favorablemente las diversas contribuciones prácticas a la verificación del desarme nuclear, entre ellas las de la Asociación Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear y la Alianza Cuatripartita de Verificación Nuclear”.

25. Los resúmenes de 2017 y 2018 reflejaron los primeros pasos en el debate entre los Estados partes sobre las negociaciones del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. Las negociaciones sobre este Tratado han concluido, y la conferencia de negociación aprobó un texto definitivo en 2017. Son diversas las opiniones de los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares acerca del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

*No proliferación*

26. Los Estados partes en general estuvieron de acuerdo en cuestiones más amplias relacionadas con la no proliferación, como la función, el desarrollo y la aplicación de salvaguardias nucleares del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la importancia de la labor de dicho Organismo en materia de seguridad física nuclear y la necesidad de velar por que las exportaciones relacionadas con el ámbito nuclear no contribuyeran directa o indirectamente a la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, y por que esas exportaciones se ajustasen plenamente a los objetivos y propósitos establecidos en el Tratado, en particular en los artículos I, II y III, así como a la decisión relativa a los principios y objetivos para la no proliferación y el desarme nucleares adoptada en 1995 por la Conferencia de Examen y Prórroga.

27. Hubo amplio apoyo a las salvaguardias del OIEA como componente fundamental del régimen de no proliferación nuclear, que desempeñaba una función indispensable en la aplicación del Tratado y contribuía a crear un entorno propicio para la cooperación nuclear. Los Estados partes recalcaron la importancia de que se cumplieran las obligaciones en materia de no proliferación y se hiciera frente a todos los problemas de incumplimiento para preservar la integridad del Tratado y la autoridad de las salvaguardias del OIEA.

28. Los resúmenes de las Presidencias de 2017 y 2018 reflejan que los Estados partes “reconocieron que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de un Estado recaía por completo en el propio Estado. Recordaron que, al desarrollar la energía nuclear, incluida la energía nucleoelectrónica, el uso de esta debía ir acompañado de unas condiciones de seguridad apropiadas y efectivas, que se ajustaran a la legislación nacional de los Estados y a las respectivas obligaciones internacionales”. Al mismo tiempo, los Estados partes reafirmaron “la función central que desempeñaba el OIEA en el fortalecimiento del marco de seguridad nuclear mundial y en la coordinación de las actividades internacionales en el ámbito de la seguridad física nuclear”.

29. Además, “los Estados partes acogieron con beneplácito las adhesiones recientes a la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y alentaron a todas las partes en la Convención y la Enmienda a cumplir plenamente las obligaciones correspondientes, además de alentar a los Estados que aún no lo hubieran hecho a adherirse a ambas lo antes posible. Los Estados partes alentaron también a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que se adhirieran lo antes posible al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear”.

*Cuestiones regionales*

30. Acerca del establecimiento de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, los resúmenes de las Presidencias de 2017 y 2018 señalan que “los Estados partes reafirmaron su respaldo a la resolución relativa al Oriente Medio aprobada por la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995 y recordaron que las Conferencias de Examen de 2000 y 2010 habían afirmado sus propósitos y objetivos. Asimismo, afirmaron que la resolución de 1995, patrocinada por los Estados depositarios del Tratado, seguiría vigente hasta que se logran esos propósitos y objetivos, y que era un elemento esencial de los resultados de la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995 y de la base sobre la que, en 1995, el Tratado se había prorrogado indefinidamente sin proceder a votación. Los Estados partes recordaron su decisión de adoptar, de forma individual y colectiva, todas las medidas necesarias para asegurar la pronta aplicación de la resolución”.

31. Los Comités Preparatorios examinaron el establecimiento del Plan de Acción Integral Conjunto, y muchos Estados partes acogieron con beneplácito y apoyaron su aplicación en curso a partir de 2018. En los resúmenes de las Presidencias se señala que “los Estados partes recalcaron la función fundamental desempeñada por el OIEA al verificar y vigilar que la República Islámica del Irán cumpliera los compromisos respecto de la energía nuclear asumidos con arreglo al Plan”.

32. Hubo una convergencia general de opiniones sobre la amenaza de proliferación que planteaban los programas nucleares y de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea. Según el resumen de la Presidencia de 2018, “los Estados partes reafirmaron que los programas nucleares y de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea eran motivo de grave preocupación, seguían representando una grave amenaza para la seguridad mundial y regional, eran un grave desafío al Tratado y socavaban el régimen mundial de no proliferación”.

33. Al mismo tiempo, los Estados partes pusieron de relieve la importancia de mantener la paz y la estabilidad en la península de Corea y de una solución pacífica y diplomática a la cuestión nuclear de la República Popular Democrática de Corea. En ese contexto, los Estados partes señalaron el “anuncio de la República Popular Democrática de Corea sobre la suspensión de los ensayos nucleares y los lanzamientos de misiles balísticos y el cierre de su polígono de ensayos nucleares como un acontecimiento alentador, pero subrayaron la necesidad de que la República Popular Democrática de Corea adoptara nuevas medidas concretas hacia su desnuclearización completa”.

#### *Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos*

34. También hubo una amplia convergencia de opiniones sobre cuestiones relacionadas con el derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. Los resúmenes de los Presidentes de 2017 y 2018 reflejan que los Estados partes recordaron que “nada de lo dispuesto en el Tratado debía interpretarse en el sentido de afectar el derecho inalienable de todas las partes en el Tratado de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con los artículos I, II, III y IV del Tratado” y que “cuando se generara energía nuclear, incluida la energía nucleoelectrónica, su utilización tenía que ir acompañada, en todas las etapas, de compromisos de aplicación de salvaguardias y de su aplicación continua, así como de niveles elevados de seguridad, en consonancia con la legislación nacional de los Estados partes y sus respectivas obligaciones internacionales”. Ello debería permitir al Comité Preparatorio seguir nutriendo los debates en este ámbito.

35. Además, en los resúmenes de las Presidencias se observa que los Estados partes “reconocieron el papel indispensable que desempeñaban la ciencia y la tecnología, también en el ámbito nuclear, para lograr el desarrollo social y económico de todos los Estados partes”. En ese contexto, según los Estados partes, las aplicaciones nucleares desempeñan un papel esencial en esferas como la salud humana, la gestión de los recursos hídricos, la agricultura, la inocuidad alimentaria y la nutrición, la energía y la protección del medio ambiente. Los Estados partes observaron con reconocimiento, en este contexto, la respuesta del OIEA a los brotes de los virus del Zika y del Ébola.

36. También hubo un amplio apoyo a la actividad técnica del OIEA. En ese contexto, los resúmenes de las Presidencias reflejan que los Estados partes pusieron de relieve “la fundamental contribución que efectuaba el Programa de Cooperación Técnica del OIEA a la mejora de la aplicación de la ciencia y la tecnología nucleares en muchos Estados partes, particularmente en los países en desarrollo, y reconocieron que el

Fondo de Cooperación Técnica constituía el mecanismo más importante para la aplicación” del Programa.

37. Los Estados partes reconocieron esa responsabilidad primordial de cada Estado en materia de seguridad tecnológica nuclear. Al mismo tiempo, reafirmaron la función primordial del OIEA en la promoción de la cooperación internacional en materia de seguridad tecnológica nuclear, entre otras cosas mediante el establecimiento de normas al respecto.

### III. Recomendaciones

38. Teniendo en cuenta todo lo anterior, los Países Bajos y Polonia, conforme a su autoridad en calidad de Presidencias de los períodos de sesiones primero y segundo del Comité Preparatorio, desearían presentar las siguientes recomendaciones para que el Comité Preparatorio las examine en los preparativos para la Conferencia de Examen de 2020.

39. Los Países Bajos y Polonia recomiendan que el Comité Preparatorio:

a) Elabore un punto de partida compartido, como marco común de referencia, para los debates del actual ciclo de examen, sobre la base del contenido de los documentos de reflexión de las Presidencias de 2017 y 2018 reproducido en el párrafo 5 del presente documento de trabajo, para su examen en la Conferencia de Examen de 2020;

b) En el cincuentenario de su conclusión y entrada en vigor, reafirme los compromisos contraídos anteriormente en virtud del Tratado sobre la No Proliferación y recomiende que en la Conferencia de Examen de 2020 se encuentre un equilibrio entre el examen y el debate de las cuestiones nuevas, actuales y estructurales relacionadas con los temas objeto del Tratado;

c) Considere nuevas ideas y proponga medidas para mejorar los resultados de las reuniones del ciclo de examen del Tratado sobre la No Proliferación perfeccionando sus métodos de trabajo, sirviéndose de los debates celebrados en el Comité Preparatorio en 2017, de los que se da cuenta en el resumen de la Presidencia, como base sobre la que deliberar;

d) Recomiende que esta cuestión se siga debatiendo en el Comité Preparatorio en 2019 y en la Conferencia de Examen de 2020 en un órgano especializado, considerando, entre otras cosas, la idea de establecer un Grupo de Trabajo sobre cuestiones relativas a la reforma del ciclo de examen en el próximo ciclo de examen;

e) Ponga de relieve la importancia de designar tan pronto como sea posible a la Presidencia de 2020, así como a las Presidencias de las comisiones principales y los órganos subsidiarios, y siga estudiando ideas para aumentar la continuidad y la cooperación entre Presidencias;

f) Evalúe cómo pueden contribuir los enfoques, las conferencias, los instrumentos, las iniciativas y las organizaciones a escala regional a promover la aplicación del Tratado;

g) Fomente el debate sobre la educación, el papel de las mujeres en el desarme y la no proliferación, y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos tomando como punto de partida los párrafos pertinentes de los resúmenes de las Presidencias de 2017 y 2018;

h) Reafirme su compromiso con la aplicación plena y efectiva del artículo VI del Tratado, recuerde el compromiso de todos los Estados poseedores de armas

nucleares de realizar nuevos esfuerzos para reducir y en última instancia eliminar sus arsenales nucleares, y reafirme la importancia de la continuidad en el cumplimiento de los acuerdos bilaterales de control de armamentos entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia;

i) Elabore la relación entre el desarme nuclear, la no proliferación y la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales, y debata el papel de las medidas de reducción de riesgos y los diálogos de estabilidad estratégica, con miras a formular buenas prácticas y recomendaciones para la acción futura en la Conferencia de Examen de 2020;

j) Desarrollar el diálogo sobre una visión común del artículo VI, incluido lo que constituiría un entorno internacional que propiciara de manera óptima el desarme nuclear y los elementos constitutivos de un mundo libre de armas nucleares;

k) Promueva el debate sobre la transparencia, la presentación de informes y la verificación del desarme nuclear, posiblemente mediante grupos especiales, actos paralelos o debates de expertos, y exhorte a todos los Estados partes, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, a que aumenten al máximo la transparencia presentando informes durante el actual ciclo de examen;

l) Aliente el pragmatismo y la moderación recíproca en el debate del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y reconozca que ese debate no implica la aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares ni de sus normas;

m) Reafirme la importancia crucial de cumplir con las obligaciones de no proliferación encarando todas las cuestiones relativas al incumplimiento a fin de preservar la integridad del Tratado y la autoridad de las salvaguardias del OIEA, y exhorte a todos los Estados a que amplíen su cooperación a este respecto, incluida la dimensión de control de las exportaciones de la no proliferación nuclear;

n) Acoja con beneplácito el creciente número de Estados partes que han ratificado el Modelo de Protocolo Adicional a los Acuerdos entre los Estados y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias como forma de dar seguridades sobre la ausencia de material nuclear no declarado y promover la confianza en la eficacia de las disposiciones de no proliferación;

o) Examine las cuestiones regionales, incluida la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, y las amenazas de proliferación. El Comité Preparatorio debería tomar como punto de partida los párrafos pertinentes de los resúmenes de las Presidencias de 2017 y 2018;

p) Reafirme lo dispuesto en los párrafos correspondientes del resumen de la Presidencia de 2017 sobre las cuestiones estructurales relativas a la no proliferación y, cuando sea posible, busque oportunidades para promover el debate sobre cuestiones tales como la función y el desarrollo de salvaguardias nucleares y las consecuencias de retirarse del Tratado sobre la No Proliferación.

q) Ponga de relieve la importancia y los beneficios de la cooperación nuclear con fines pacíficos, incluidas las aplicaciones nucleares, la seguridad tecnológica nuclear y la cooperación técnica, como uno de los pilares fundamentales del Tratado sobre la No Proliferación, y promueva la cooperación responsable y sostenible en esta esfera, teniendo en cuenta un papel fundamental del OIEA en su aplicación práctica, reconocido por los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación.

r) Formule recomendaciones a la Conferencia de Examen de 2020 en el ámbito de la seguridad física y tecnológica nucleares sobre la base de la labor del OIEA.